



San Andrés, Islas, febrero 16 de 2022

Referencia	INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado	8800140030022021-00260-00
Solicitante	JOSE MANUEL GNECCO VALENCIA
Absolvente	LUCELLY RAMIREZ GOMEZ
Auto Interlocutorio No.	0040-22

VIENE al despacho la diligencia extra proceso dentro de la cual se solicitó decepcionar interrogatorio de parte a la señora LUCELLY RAMIREZ GOMEZ y revisada la misma se observa que la citada no compareció el día 06 de diciembre de 2021, a absolver el interrogatorio aportado por la parte interesada, se declaró que las nueve preguntas son asertivas. contenidas en el interrogatorio escrito: Cuestionario de Preguntas para Interrogatorio en la Persona de LUCELLY RAMIREZ GOMEZ: 1-Diga al Despacho si usted público el sábado 13 de noviembre de 2021 (o en cualquier otra fecha) en la red social Facebook, a propósito de una noticia del medio de comunicación virtual "Semanao el Extra", el texto que se le pone de presente, 2- Diga si la información que Usted plasmo en ese documento desde las palabras "Ya tiene ", hasta la palabra "Popayán"- fue suministrada por LIGIA ROJAS. En Caso negativo, indique quien la engaño con esos datos, 3, Diga de donde obtuvo la información sobre detalles de mi casa de habitación, como los que plasmo en su texto, a saber" (...) su casa la tiene tan asegurada que, si una mariposa tocaba la reja, la alarma se activaba y sus perros no entraba nadie, 4, Diga al Despacho porque afirma que yo soy el único testigo. Indique el nombre de la persona que le dio ese dato. No se aceptan respuestas vagas, y le recuerdo que está bajo la gravedad de juramento. 5, Diga al Despacho la razón por la cual usted afirma lo siguiente en su texto " (...) por qué se demoró tanto en salir después del disparo sus vecinos lo dicen y no hubo puertas violentadas el solo la saco al rato asustado (...). En concreto ¿cómo logró armar esa patraña?, 6, Diga por qué Usted afirma que como yo soy abogado, arreglo todo a mi favor haciéndome la "víctima " , 7, Diga al juzgado la razón por la cual usted afirma que me he robado propiedades como abogado y que todo San Andrés lo sabe., 8, Diga si es o fue usted, cuñada de LASTENIA MARGARITA FRANCIS BERRY y en caso afirmativo mencione el nombre de la persona que es o fue su pareja, 9, diga cómo es cierto, SI o NO, que como consecuencia de lo expresado en el comentario que hizo usted en la red social Facebook, le ha causado perjuicios morales al doctor JOSE MANUEL GNECCO VALENCIA, por el valor equivalente a CIENTO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

El artículo 205 del C.G.P. establece que la inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

Como la señora LUCELLY RAMIREZ GOMEZ, no compareció a la audiencia de 06 de diciembre de 2021 y las preguntas aportadas por el peticionario fueron declaradas como asertivas, mediante acta de diligencia de interrogatorio el día 03 de febrero de 2022, se presume como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión expuestos en el pliego de preguntas allegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés, Islas



RESUELVE:

- 1)- DECLARAR que la inasistencia de la señora LUCELLY RAMIREZ GOMEZ a absolver el interrogatorio de parte solicitado hacen presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los que versan las preguntas asertivas admisibles contenidas en el pliego de preguntas aportado a estas diligencias por el peticionario (ver folio 10) y relacionadas en auto de noviembre 22 de 2021
- 2)- ORDENAR la expedición de copia de estas diligencias, debidamente autenticadas al peticionario, para los fines que estime convenientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

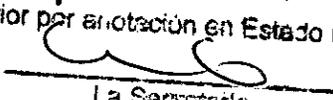


PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 24
días del mes Feb. (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 17



La Secretaría